

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94**COLMENAR VIEJO NÚMERO 3**

EDICTO

D. Tomas Antonio Laso Ordóñez Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 03 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n° 306/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia N° 20/2019

En Colmenar viejo, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por la Juez sustituta M^a Leticia García Clérigo los autos de juicio de delito leve número 306/2018 seguidos ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Colmenar Viejo, siendo parte denunciante D. José Antonio Jiménez Crisóstomo, y parte denunciada D. José Luis Martínez Fernández, quien no compareció pese a constar citado en legal forma, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno en esta causa a D. Jose Luis Martinez Fernandez como autor de un delito leve de estafa previsto y penado en los artículos 248 y 249 último inciso del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53.1 del Código Penal, así como debo condenarle al pago de las costas de este procedimiento.

En concepto de responsabilidad civil, D. José Luis Martínez López indemnizará a D. José Antonio Jiménez Crisóstomo, en la cantidad de 59,60 euros más los intereses previstos en el artículo 576 LEC.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jose Luis Martínez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Colmenar Viejo, a 5 de enero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia

(03/5.195/21)

